COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 20/2017
"Servicio de televisión por cable para la STP" 2da Convocatoria - ID Nº 335288

Acta de Evaluación Nro. 01/2017

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las 11:00 horas, se reúnen, la **Abog. Laura Ramírez Toffoletti,** funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica, **el Abg. Tomás Brizuela,** funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Publico Privada, **la Abog. Lilian Recalde Rios,** funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica, la **Lic. Silvia Sanabria,** funcionaria de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo y el **C.P. Manuel Núñez,** funcionario de la Dirección Administrativa, todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República**, a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas en el llamado a **CD Nº 20/2017 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA STP" 2da CONVOCATORIA - ID Nº 335288.**

Se deja constancia de que el **Abg. Eduardo Fabián Núñez,** funcionario de la Dirección de Asesoría y la **Abg. Juana Liz Villamayor,** funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica, se encuentran ausentes por motivos personales.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Apertura de sobres de fecha 27 de octubre de 2017.
2) Evaluación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
3) Recomendación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del día, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 27 de octubre de 2017, constando que se ha presentado una oferta:

OFERENTE	Monto total de la Oferta-
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	Gs. 1.620.000.-

A continuación, se procede a dar tratamiento del segundo punto del Orden del Día, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 (Planilla de Oferta y Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado, firmado y sellado, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 , inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, Poder o documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer a la empresa Oferente, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida).

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 20/2017
"Servicio de televisión por cable para la STP" 2da Convocatoria - ID Nº 335288

En la verificación de la presentación de los documentos sustanciales, el Comité de Evaluación constata que:

La empresa oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** presenta la planilla y el formulario de oferta cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la ley. Presenta su Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, presenta su garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, la oferta es presentada por el representante legal. Se deja constancia que ninguno de los socios se encuentran en estado activo en el SINARH por lo que no se encuentran comprendidos en las limitaciones del art. 40.

Por todo lo expuesto de acuerdo a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto 21909/03, el Comité decide aceptar la oferta presentada por la empresa oferente: **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** por cumplir con las documentaciones consideradas sustanciales para los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Siguiendo la Metodología de evaluación establecida en el inc. 2 del Art. 61, el Comité, procede a verificar si la planilla de oferta presentada por la firma oferente precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que la oferta presentada por la empresa: **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** no amerita correcciones y puede ser visualizada en el **ANEXO Nº 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 1173/2016 "POR EL CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º D LA RESOLUCION Nº 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS",** en su art. 1 que reza: *"...APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas": Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".*

Abogada
Asesoría Jurídica

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 20/2017
"Servicio de televisión por cable para la STP" 2da Convocatoria - ID Nº 335288

Se procede a verificar el porcentaje de variación existente entre el precio referencial y el precio ofertado: **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** Se visualiza que existe una variación de cero por ciento, por lo que no requiere consulta.

En el segundo punto del orden del día el Comité de Evaluación procede a verificar las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**OBSERVACION**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	**Cumple.** Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**Cumple.** Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple.** Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple.** Presenta

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**OBSERVACION**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple.** SIPE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**Cumple.** SIPE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**Cumple.** SIPE

Abogada
Asesoría Jurídica

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 20/2017
"Servicio de televisión por cable para la STP" 2da Convocatoria - ID Nº 335288

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**. SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**SOLICITAR**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**. SIPE

IV. Otros documentos.	**OBSERVACION**
a) Tres fotocopias de contratos y/o facturas por Servicio de Televisión por Cable, que en su conjunto constituyan montos correspondientes como mínimo al 50% del total de la oferta. Pudiendo ser del sector público o privado.***Obs$_1$:** *los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2014 en adelante. –*	SOLICITAR
b) Especificaciones técnicas de los servicios ofertados a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple - No Cumple).	SOLICITAR
c) Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. **(Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya). SI CORRESPONDE.**	N/A

A fin de proseguir con la evaluación de la oferta presentada por la empresa oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** de conformidad a lo establecido en el artículo 57 – Aclaración de ofertas— de Ley de Contrataciones Públicas el cual dispone *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"*, en consecuencia, serán solicitados por ese comité de evaluación las siguientes documentaciones en carácter de aclaración:

Abogada
Asesoría Jurídica
STP

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 20/2017
"Servicio de televisión por cable para la STP" 2da Convocatoria - ID Nº 335288

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Tres fotocopias de contratos y/o facturas por Servicio de Televisión por Cable, que en su conjunto constituyan montos correspondientes como mínimo al 50% del total de la oferta. Pudiendo ser del sector público o privado.***Obs1:*** *los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2014 en adelante.*
- Especificaciones técnicas de los servicios ofertados a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple - No Cumple).

Lo solicitado deberá ser remitido en un plazo no mayor a dos días hábiles.

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las 12:00 horas.

Liliah Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

CD Nº 20/2017 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA STP" ID Nº 335288.

ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítems del llamado "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA STP" con ID: 335288

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

						TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	UNITARIO REFERENCIAL	VARIACION
1	83111801-001	Servicio de television por cable	Mes	UNIDAD	12	135.000	1.620.000	135.000	0%
						Precio Total	1.620.000		

Jefe
Departamento de Suministros
Dirección Administrativa

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
STP

Asunción, 31 de octubre de 2017

NOTA CEO/ Nº 113/2017
Señores
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
TEL: 021-618-9000/0981-217-030
Mail: daniel.vargas@tigo.net.py
Dirección: R.I. 12 de Mayo e/ Serafina Dávalos
Presente.-

Me dirijo a ustedes, en referencia a la **CD Nº 20/2017 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA STP" ID Nº 335288,** convocada por la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social**.

Por todo lo expuesto y amparados en **Arts. 57º, 58º y 59 del Decreto Nº 21909/03 por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**; el Comité de Evaluación procede a solicitar:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Tres fotocopias de contratos y/o facturas por Servicio de Televisión por Cable, que en su conjunto constituyan montos correspondientes como mínimo al 50% del total de la oferta. Pudiendo ser del sector público o privado.***Obs1:*** *los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2014 en adelante.*
- Especificaciones técnicas de los servicios ofertados a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple - No Cumple).

Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo no mayor al día 2 de noviembre del corriente hasta las 15:00 hs.

Sin otro particular, me despido de ustedes, muy atentamente.

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Abg. Laura Ramírez T.
Comité de Evaluación de Ofertas.

Gmail

CONTRATACIONES SECRETARIA TECNICA <dgcstp@gmail.com>

NOTA_113_2017

2 mensajes

CONTRATACIONES SECRETARIA TECNICA <dgcstp@gmail.com> 31 de octubre de 2017, 8:18
Para: daniel.vargas@tigo.net.py

Me dirijo a Ud. con referencia al llamado de CD Nº 20/2017 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA STP" ID Nº 335288

favor dar acuse de recibo..!!!

Paolo Rossitto

113_2017.pdf
62K

VARGAS RIVEROS Daniel <Daniel.Vargas@tigo.net.py> 31 de octubre de 2017, 9:39
Para: CONTRATACIONES SECRETARIA TECNICA <dgcstp@gmail.com>

Buenos días Señores

Confirmo la recepción de la documentación.

Saludos cordiales,

Daniel Vargas R.

Ejecutivo de Cuentas –Canal Gobierno

Tigo (+595981) 217-030

Tel (595) 21 6189000

Avda. Mcal. López 4050 esq. Rca. Argentina

Asunción, Paraguay

De: CONTRATACIONES SECRETARIA TECNICA [mailto:dgcstp@gmail.com]
Enviado el: martes, 31 de octubre de 2017 10:18 a.m.
Para: VARGAS RIVEROS Daniel
Asunto: NOTA_113_2017

Me dirijo a Ud. con referencia al llamado de CD Nº 20/2017 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA STP" ID Nº 335288

favor dar acuse de recibo..!!!

Paolo Rossitto

ADVERTENCIA LEGAL
Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el contenido del correo electrónico enviado desde esta cuenta no representa necesariamente la opinión de las empresas conformantes del Grupo Millicom en Paraguay, ni del Grupo Millicom mismo, por lo que ninguna de éstas asumen responsabilidad alguna por el mismo, ni en cuanto a su contenido, ni en cuanto a su veracidad, ni en cuanto a su integridad, ni por la circunstancia de que la misma vulnere o sea susceptible de vulnerar la confidencialidad de la información transmitida. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía internet, le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata. Este mensaje va dirigido de manera exclusiva a su destinatario, y contiene información confidencial cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que de forma inmediata nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través del teléfono (+ 595 21) 618 9000, y proceda a su eliminación, así como a a la eliminación de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, constituyen conductas prohibidas por la ley

---

tigo business

image001.png
71K

Tigo Business

Asunción, 02 de noviembre de 2017

Señores
SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION
NOTA DE RESPUESTA CEO/ N° 113/2017
Presente

Me dirijo a ustedes, en referencia a la CD N° 20/2017 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA STP" ID N° 335288, convocada por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

Por todo 10 expuesto y amparados en Arts. 57°, 58° Y 59 del Decreto N° 21909/03 por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; el Comité de Evaluación procede a solicitar:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(Adjunto)**
- Tres fotocopias de contratos y/o facturas por Servicio de Televisión por Cable, que en su conjunto constituyan montos correspondientes como mínimo al 50% del total de la oferta. Pudiendo ser del sector público o privado.Oésj: los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2014 en adelante. **(Adjunto)**
- Especificaciones técnicas de los servicios ofertados a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple -No Cumple).

Especificaciones Técnicas

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
1	83111801-001	Servicio de Televisión por cable	Meses	12	Evento

- **Tecnología**: HFC (por cable Modem).
- **Cantidad de Canales**: 77 (en la grilla deben estar incluidos los canales nacionales).-.
- **La firma adjudicada** deberá proveer todos los equipos necesarios para la instalación y provisión del servicio. (decodificadores con sus respectivos controles), y correr con los gastos para la instalación y puesta en marcha del servicio de cable al equipo de televisión, por citar; cableado, las herramientas necesarias para la instalación en el lugar indicado por la convocante. –
- **Conexiones**: se requiere de 1(un) decodificador digital para la conexión del servicio durante 12 meses. –
- **Vigencia del servicio**: el servicio será de 12 meses contados desde la fecha instalación que figura en el acta de entrega e instalación del servicio. –

Atentamente,

tigo business
Una solución para cada negocio

Daniel Vargas R.
Ejecutivo de Cuentas - Canal Gobierno
Tigo (+595981) 217 030
Tel: (+59521) 6189000
Mcal. López 4050 esq. República Argentina
Asunción, Paraguay

Recibí
Dirección de Asuntos Jurídicos
Dirección Técnica de Planificación
6-11-17 7:50 hs.

Lote: 1386855580, Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42759868737

FECHA 25/10/2017

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

		Nombre o Razón Social
RUC	80000519	
DV	8	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 24/11/2017

NÚMERO DE CONTROL : 89710945

Subsecretaría de estado de tributación

42718000051989710945

CONTRATO Nº 421/2016

CD Nº 35/2016 "SERVICIO DE TV POR CABLE PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA"-PLURIANUAL – 3ER. LLAMADO.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TELECEL S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1232 de fecha 21 de Noviembre de 2016, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **TELECEL S.A. Con RUC Nº 80000519-8;** domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 4050 esq. Rca. Argentina, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Raúl Martin Ibáñez Osnaghi**, con Cédula de Identidad N° 928.977, y el **Sr. Carlos Roberto Díaz Rossi**, con Cédula de Identidad N° 1.341.554, según Esc. Nº38 , otorgado por la Escribana Pública Zunilda A. Narvaja Ramirez, Reg. Nº 140, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE TV POR CABLE PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA"-PLURIANUAL- 3ER. LLAMADO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE TV POR CABLE PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA"-PLURIANUAL- 3ER. LLAMADO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(c) La Oferta de la Contratista;
(d) Notificación de Adjudicación
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
d)	En el caso que suscriba el Contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2016	2	001	18	00	260	30	1	99	3	**1.800.000.-**
MONTO TOTAL GUARANIES UN MILLON OCHOCIENTOS MIL----------										**1.800.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **313.644.**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 3900/2016** de fecha 06 de Diciembre de 2016.
El saldo estará sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2017.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°35/2016 "SERVICIO DE TV POR CABLE PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA"-PLURIANUAL- 3ER. LLAMADO,** convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada **por Resolución DGOC N° 1232** de fecha 21 de Noviembre del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 6.800.000.-** (Guaranies Seis millones ochocientos mil).-

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas:	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total (IVA Incluido)
	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE	Servicio de abono por cable (abono mensual por 7 bocas) Gastos ocasionales - Decodificadores más gastos de instalación. **OBSERVACIONES:** Deberán presentar capacidad técnica, con un listado de 2 a 5 técnicos calificados de la empresa debidamente acreditada y con certificación por escrito de la empresa oferente de que los técnicos cuentan con la experiencia, disponibilidad y capacidad necesaria para proveer los servicios de instalación y atención de reclamos en un plazo máximo de 24 horas. El reclamo de los servicios rechazados se realizara via telefónica al Call Center de lo empresa oferente, además del envio de una Nota de la DNVS realizando el reclamo. La firma adjudicada deberá proveer todos los equipos necesarios (decodificadores) y correr con los gastos para la instalación y puesta en marcha de los servicios de cable a los equipos de televisión, por citar cableado, las herramientas necesarias para la instalación de los mismos, en el edificio de la DNVS según pedido de la Convocante Tecnologia de cable. Pack Full: como minimo 3 (tres) canales nacionales de aire, como minimo 7 (siete) canales internacionales de noticias.	EVENTO	MES	TIGO	PARAGUAY	17	400.000.-	6.800.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL----------									**6.800.000.-**

Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, via acreditación en **Cuenta Corriente N° 1114026 del BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con la moneda nacional.

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2016 y 2017, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.

Raúl
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio, y copia de Orden de Compra.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

REAJUSTE DE PRECIOS:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Plazo de Entrega: La Contratista deberá hacer entrega de los servicios adjudicados dentro de los 05 (cinco) días hábiles a partir de la recepción física de las Órdenes de Servicio.

Las Órdenes de Servicios serán emitidas por la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.**

Lugar de Entrega:

- **DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**
  Dirección: Iturbe Nº 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno.
  Contacto: Lic. Olga Llano
  Teléf.: (021) 223-333 **Int.** 202

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria,** Así mismo, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Raúl Ibarra
Apoderado
Telecel S.A

Diaz

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de bienes serán del 1 (uno) % del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por día. El Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley N° 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes Diciembre y año 2016.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Teincel S.A

Sr. Raúl Martin Ibáñez Osnaghi
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Carlos Díaz
Apoderado
Teincel S.A

Sr. Carlos Roberto Díaz Rossi
CONTRATISTA

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Contrato N°11 /2016 con la firma TELECEL S.A., correspondiente a la Contratación Directa N° 02/2016 "Servicio de televisión por cable" - Plurianual, ID N° 302.134

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y O'Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Juan Andres Cáceres, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial N° 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma TELECEL S.A. con RUC 80000519-8, domiciliado en Zavalas Cue y Artillería (Fernando de la Mora), tel. 618 9000, representado en este acto por el Sr Carlos Roberto Díaz Rossi, con CI. N° 1.341.551 y el Sr. Raúl Martín Ybañez Osnaghi con CI N° 928.977, denominado en adelante la CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la prestación de ***"Servicios de televisión por cable"- Plurianual***, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación a la **"Servicios de televisión por cable"- Plurianual,** para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradiccion o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	30	01	99	120.000.000
2017	1	1	0	0	260	30	01	99	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **302.134**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratacion Directa N° 02/2016 **"Servicios de televisión por cable"- Plurianual** con ID N° 302.134, convocado por la *Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada segun Resolución N° 220 de fecha 29 de marzo de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Mensual	Precio Total mensual (Precio Unitario x la cantidad máxima)	Precio total minimo por la duracion del contrato (15meses)	Precio Total máximo por la duración del
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable - Pack Full	N/A	N/A	meses	Evento	13 bocas	25 bocas	80.000	1.500.000	11.700.000	22.500.000
TOTAL											11.700.000	22.500.000
OBS: el precio total de la columna 11 equivale a la cantidad máxima multiplicado el precio unitario por mes (columna 9 x 10), las columnas 12 y 13 corresponden a las cantidades minimas y máximas del contrato. Este item es de pago mensual.												
Gastos Ocasionales												
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	N/A	Precio total minimo por la duracion del contrato (15meses)	Precio Total máximo por la duración
2	83111801-001	Gastos Ocasionales - Decodificadores	N/A	N/A	Unidad	Evento	13 bocas	25 bocas	200.000		2.600.000	5.000.000
TOTAL											2.600.000	5.000.000
OBS: las columnas 12 y 13 corresponden a las cantidades minimas y máximas del contrato. Este item se paga por única vez.												

En el Item N° 1 **Servicio de televisión por cable – Pack Full** por la cantidad mínima de 13 bocas, la cual asciende a la suma de guaraníes once millones setecientos mil (G. 11.700.000) y la cantidad máxima de 25 bocas, por el monto de guaraníes veintidós millones quinientos mil(G. 22.500.000), y para el Item N° 2 **Gastos Ocasionales - Decodificadores** por la cantidad mínima de 13 bocas por guaraníes dos millones seiscientos mil (G. 2.600.000) y la cantidad máxima de guaraníes cinco millones (Gs.5.000.000), por única vez según necesidad, totalizando en ambos ítems la suma de guaraníes veintisiete millones quinientos mil (G. 27.500.000)

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma de contrato hasta 30 de junio de 2017

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La instalación y puesto en marcha de los equipos deberán realizarse con posterioridad a la firma del contrato en un plazo no mayor a 5 días de recibida la respectiva Orden de Trabajo. El servicio de Tv por cable se realizará de forma mensual. Los servicios serán entregados en el lugar indicado por la convocante conforme a la remisión de las órdenes de trabajo o según indicaciones. No se aceptarán entregas sin nota de remisión correctamente completadas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. e) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 12 días del mes de ABRIL de 2016.-

Carlos Díaz
TELECEL S.A.

Raúl Ibáñez
TELECEL S.A.

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ernesto Velázquez Argaña
ABOGADO
Mat. Nº 4327

Silvia P. Ramírez M.
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 2/2014

Entre el **EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** domiciliado en la Avenida Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato conforme a la Solicitud de Compra N° 1/2014 de fecha 2 de enero del 2014, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM N°1/2014 PARA EL SERVICIO DE TV POR CABLE PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** por una parte; y por la otra la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A),** domiciliada en la casa de la Avenida Mariscal López N° 2569 c/ Tte. Isaurralde, República del Paraguay, representada en este acto por los **SRES. RAÚL MARTIN YBAÑEZ OSNAGHI**, con documento de identidad N° 928.977 y **NORMA PATRICIA SANTACRUZ SILVEIRA**, con documento de identidad N° 1.107.611, ambos en calidad de **Apoderados** de la misma; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, contrata a la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A)** a los fines de la prestación del servicio de televisión por cable, el que se realizará en las condiciones establecidas en la Carta Invitación, sus anexos correspondientes, la Adenda N° 1 de fecha 04 de diciembre de 2013, la Adenda N° 2 de fecha 12 de diciembre de 2013, la oferta del PROVEEDOR de fecha 23 de diciembre de 2013 y el presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) La Carta de Invitación y sus Anexos; ----------
b) Las Adendas Ns° 1 y 2 de fecha 04 y 12 de diciembre de 2013 respectivamente;-----
c) Las especificaciones técnicas obrantes en el Anexo C;----------
d) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------
e) La Oferta del PROVEEDOR; y----------
f) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. –

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ernesto Velázquez Argaña
ABOGADO
Mat. Nº 4327

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	21.000.000

Total: 21.000.000.

Silvia E. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264.994----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Ad Referéndum N°1/14, convocado por **EL BANCO**. La contratación fue autorizada por Solicitud de Compra N° 1/2014 de fecha 2 de enero del 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El detalle del servicio a ser prestado y el precio del mismo constan en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Cod. de Catálogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	831118 01-001	Servicio de TV Cable – 34 terminales	Telecel S.A.	Paraguay	Año	1	Evento	1.750.000	21.000.000
							Precio Total		21.000.000

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones de la Carta de Invitación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Entrega de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Federación Rusa y Avda. Cabo 1° Feliciano Marecos.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Logística**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.----------

Ernesto Velázquez Argaña
ABOGADO
Mat. Nº 4327

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones de la Carta de Invitación.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones de la Carta de Invitación.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dos días del mes de Enero del año 2014.----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

CARLOS G. FERNANDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RAÚL M. YBAÑEZ OSNAGHI
Apoderado

NORMA P. SANTACRUZ SILVEIRA
Apoderada

POR LA FIRMA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A
(TELECEL S.A)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD Nº 20/2017"SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA STP" 2DA CONVOCATORIA - ID Nº 335288

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

Acta de Evaluación Nro. 02/2017

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, siendo las 08:00 horas, se reúnen, la **Abog. Laura Ramírez Toffoletti,** funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica**, el Abg. Tomás Brizuela,** funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Publico Privada, la **Abg. Juana Liz Villamayor,** funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica, la **Lic. Silvia Sanabria,** funcionaria de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo y el **C.P. Manuel Núñez,** funcionario de la Dirección Administrativa, todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República**, a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas en el llamado a **CD Nº 20/2017 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA STP" 2da CONVOCATORIA - ID Nº 335288.**

Se deja constancia de que el **Abog. Eduardo Fabián Núñez,** y la **Abog. Lilian Recalde Ríos,** ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica, se encuentran ausentes por motivos personales.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Evaluación Nº 1 de fecha 31 de octubre de 2017.

2) Tratamiento de las documentaciones solicitadas al oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

3) Recomendación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del día, se procede a dar lectura al Acta de Evaluación Nº 01/2017 de fecha 31 de octubre de 2017.

En el segundo punto del orden del día se procede a dar tratamiento de las documentaciones solicitadas a la empresa oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y se constata que el Comité Evaluador, por Acta de Evaluación mencionada en el párrafo anterior procedió a solicitar documentaciones de carácter formal, no sustancial a las empresas oferentes en virtud de las facultades establecidas en el artículo 57 – Aclaración de ofertas - de la citada ley.

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas ha remitido la Nota CEO Nº 113/2017 de fecha 31/10/20174 dirigida al oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A** y remitida el mismo día.

A continuación, se procede a verificar las documentaciones remitidas por el oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A**, de acuerdo a lo establecido en el

Abog. Tomás Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. de Asesores - Dirección Jurídica
Dirección General de Proyectos de Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Abogada
Asesora Jurídica
S.T.P.
Lic. Villamayor

C.P. Manuel Núñez
Jefe
Departamento de Suministros
Dirección Administrativa

ADV. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD Nº 20/2017"SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA STP" 2DA CONVOCATORIA - ID Nº 335288

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

Art. 61 "Método de Evaluación", del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A	**OBSERVACIÓN**
• Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE.** Presenta.
• Tres fotocopias de contratos y/o facturas por Servicio de Televisión por Cable, que en su conjunto constituyan montos correspondientes como mínimo al 50% del total de la oferta. Pudiendo ser del sector público o privado. ***Obs:*** *los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2014 en adelante.*	**CUMPLE.** Presenta.
• Especificaciones técnicas de los servicios ofertados a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple - No Cumple).	**CUMPLE.** Presenta.

Por Nota CEO Nº 113/2017 de fecha 31/10/2017, se ha solicitado que los documentos sean remitidos en un plazo no mayor al 2 de Noviembre del corriente hasta las 15:00 hs, sin embargo la empresa oferente los ha entregado en fecha 6 de noviembre.

Se deja constancia que este comité decide aceptar las documentaciones remitidas por la empresa oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** presentadas en forma extemporáneas considerando que no existe otra oferta en competencia y que es la segunda convocatoria del presente llamado.

En el tercer y último punto orden del día, el Comité de Evaluación recomienda **adjudicar el llamado a CD Nº 20/2017"SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA STP" 2DA CONVOCATORIA - ID Nº 335288**, a la empresa oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** por un monto de Gs. 1.620.000 (Guaraníes un millón seiscientos veinte mil) , por cumplir con los requerimientos mínimos solicitados en la carta invitación, conforme se visualiza en el ANEXO II - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

No habiendo otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 09:30 horas.

C.P. Manuel Núñez
Jefe
Departamento de Suministros
Dirección Administrativa

Liz Villamayor G
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CD Nº 20/2017 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA STP" ID Nº 335288.
ANEXO II - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítems del llamado "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA STP" con ID: 335288

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

						TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	83111801-001	Servicio de television por cable	Mes	UNIDAD	12	135.000	1.620.000
						Precio Total	**1.620.000**

Liz Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Abg. Letty Ramírez
Director Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

C.P. Manuel Núñez
Jefe
Departamento de Suministros
Dirección Administrativa

Abog. Teresita Alejandra Bareiro Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación